

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES 2018

aica AGENCIA
DE INFORMACIÓN Y
CONTROL ALIMENTARIOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Aviso legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha en su caso, de la última actualización.



MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Maquetación:

Tragsatec, S.A.

NIPO: 003-19-032-0

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Distribución y venta:

Paseo de la Infanta Isabel, 1
28014 Madrid
Teléfono: 91 347 55 41
Fax: 91 347 57 22

Tienda virtual: www.mapama.gob.es
e-mail: centropublicaciones@mapama.es

Datos técnicos:

Formato: 21x21 cm. Composición: 1 columna. Tipografías: Myriad Pro 20 pt. (títulos), Myriad Pro 10 pt (cuerpo de texto).

00	CARTA DE LA DIRECTORA.....	5
01	AICA, ORGANISMO ACTIVO AL SERVICIO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.....	7
	1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	9
	2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	10
	3. PRESUPUESTO.....	14
02	AICA ACTÚA EN EL MARCO DE PLANES DE CONTROL	17
	1. LÍNEAS DE TRABAJO DEL IV Y V PLAN DE CONTROL.....	18
	2. ACTUACIONES DESARROLLADAS.....	20
03	AICA Y EL CONTROL DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA	25
	1. DENUNCIAS.....	26
	2. INSPECCIONES DE OFICIO.....	26
	3. INFRACCIONES CON SANCIÓN	27
04	AICA Y EL CONTROL DE LAS DOP E IGP DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO.....	29
	1. INSPECCIONES	30
	2. INFRACCIONES.....	31
	3. SANCIONES	31
05	AICA Y EL CONTROL DE PAGOS A LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES.....	33
	1. ACTUACIONES/DENUNCIAS.....	34
	2. EXPEDIENTES SANCIONADORES	35
06	AICA EN LA INFORMACIÓN DE MERCADOS.....	37
	1. SECTOR OLEÍCOLA	38
	2. SECTOR VITIVINÍCOLA.....	39
07	LEGISLACIÓN BÁSICA.....	41
08	DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN.....	49
09	AICA EN CIFRAS.....	53

00





Carta de la Directora

Gema Hernández Maroñas

“AICA se consolida como un organismo de referencia en supervisión y control, al servicio del sector agroalimentario”

En 2018, asistimos a una nueva etapa en la que he asumido la dirección de esta entidad con **ilusión y motivación**, así como con la intención de **continuar y potenciar** la labor realizada hasta la fecha.

Tengo el **privilegio** de empezar a dirigir un organismo que, en sus 5 años de vida, ha sido **pionero y un referente** en el control de las relaciones comerciales del sector agroalimentario en nuestro país.

Hemos conseguido que AICA sea un **organismo ágil** para **adaptarse a los cambios** y **capaz de asumir con rapidez y rigor** las nuevas tareas que le han sido encomendadas. AICA es un organismo **independiente** que **trabaja para todos** los operadores y los eslabones de la cadena alimentaria.

Desde que asumí la dirección de AICA, he intentado **conocer las inquietudes** de todas y cada una de las asociaciones representantes del sector y he iniciado **personalmente** una **labor informativa** sobre la agencia y sus funciones. Un **conocimiento** aún mayor de AICA por parte del sector es necesario para seguir avanzando.

Queremos reforzar nuestro objetivo esencial, nuestra misión, que es **luchar por el equilibrio en las relaciones comerciales haciendo cumplir la Ley de la Cadena** para lo cual es esencial dar **protagonismo a todos** los sectores clave.

Agradezco a todos los que han hecho posible que AICA se haya convertido en un referente nacional e internacional en esta materia. Hago extensivo este agradecimiento a todo el sector agroalimentario y a todo el equipo interno de la entidad. Me consta que los resultados positivos han sido fruto de un **proyecto compartido y mucho trabajo**.

Aún queda mucho por hacer. Nuevos **retos**. Miro al **futuro con optimismo** y con la creencia de que, desde AICA, estamos realizando una labor responsable y necesaria para el sector agroalimentario. Este trabajo seguro que verá sus frutos cada día convirtiendo las relaciones comerciales en más justas y equilibradas en beneficio de todos. Cuento para ello con cada uno de vosotros.

Gema Hernández Maroñas
Directora de AICA

01



Memoria anual de actividades 2018

AICA, organismo activo al servicio del sector agroalimentario

1. Misión, visión y valores
2. Estructura y organización
3. Presupuesto

1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La Agencia de Información y Control Alimentarios O.A (AICA) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con los siguientes fines:

- a) La gestión de los sistemas de información y control de los mercados oleícolas, lácteos y la de aquellos otros que se determinen reglamentariamente.
- b) Desarrollar las funciones que reglamentariamente se determinen de control oficial antes de la comercialización de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma.
- c) El control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.

1 MISIÓN

La misión encomendada a AICA de acuerdo a la normativa vigente, se lleva a cabo a través de las siguientes actuaciones:

EN MATERIAS RELATIVAS AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y A LAS PRÁCTICAS COMERCIALES ABUSIVAS

- Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas la Administración General del Estado por la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley para mejorar el funcionamiento de la cadena.
- Realizar las comprobaciones que corresponda de las denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto que sean presentadas a AICA e instruir el correspondiente procedimiento sancionador para formular la propuesta de resolución que proceda a la autoridad competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o trasladarlas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia junto con las actuaciones realizadas.
- Iniciar de oficio el procedimiento sancionador que corresponda por las irregularidades que constate en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia debidamente documentada.

EN MATERIA DE DOPS/IGPS

- Establecer y desarrollar el régimen del control oficial de los operadores acogidos a Denominaciones de Origen Protegidas o a Indicaciones Geográficas Protegidas, cuyos ámbitos territoriales se extiendan a más de una comunidad autónoma, y el de sus respectivas entidades de gestión, y que le sean encomendadas. Actualmente DOP jamón de Jabugo, IGP cordero segureño, IGP carne de Ávila, DOP arroz de Calasparra e IGP queso Los Beyos.

- Iniciar e instruir, conforme a su propio régimen, los procedimientos sancionadores por los incumplimientos a la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y formular a las autoridades competentes las propuestas de resolución que correspondan.

EN MATERIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS

- Gestionar y mantener los sistemas de información, seguimiento y análisis de los mercados oleícolas (aceites de oliva y aceitunas de mesa), lácteos y vitivinícolas, así como el análisis y difusión de sus resultados.
- Establecer y desarrollar el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores de los sectores oleícola y que le hayan sido encomendadas las siguientes comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, Región de Murcia y La Rioja.
- Coordinar con las comunidades autónomas los Planes de Control dirigidos a verificar la veracidad de los datos incorporados al sistema de información de mercados del sector oleícola y del sector vitivinícola, procedentes de las declaraciones efectuadas por los operadores del sector.

2 VISIÓN

Todas las actuaciones de la Agencia se orientan a que sea vista como un organismo que:

- **Vigila** las relaciones comerciales en todos los eslabones de la cadena alimentaria, de manera imparcial.
- **Vela** por los intereses de todos los agentes que intervienen en la cadena alimentaria, garantizando la confidencialidad, con eficacia y rigor.
- **Controla** el cumplimiento de la Ley 12/2013.

3 VALORES

AICA tiene definidos unos principios en torno a los cuales giran todas sus actuaciones. Los valores que la definen, expresan la personalidad de la Agencia, y son valores integrados en todo su equipo.

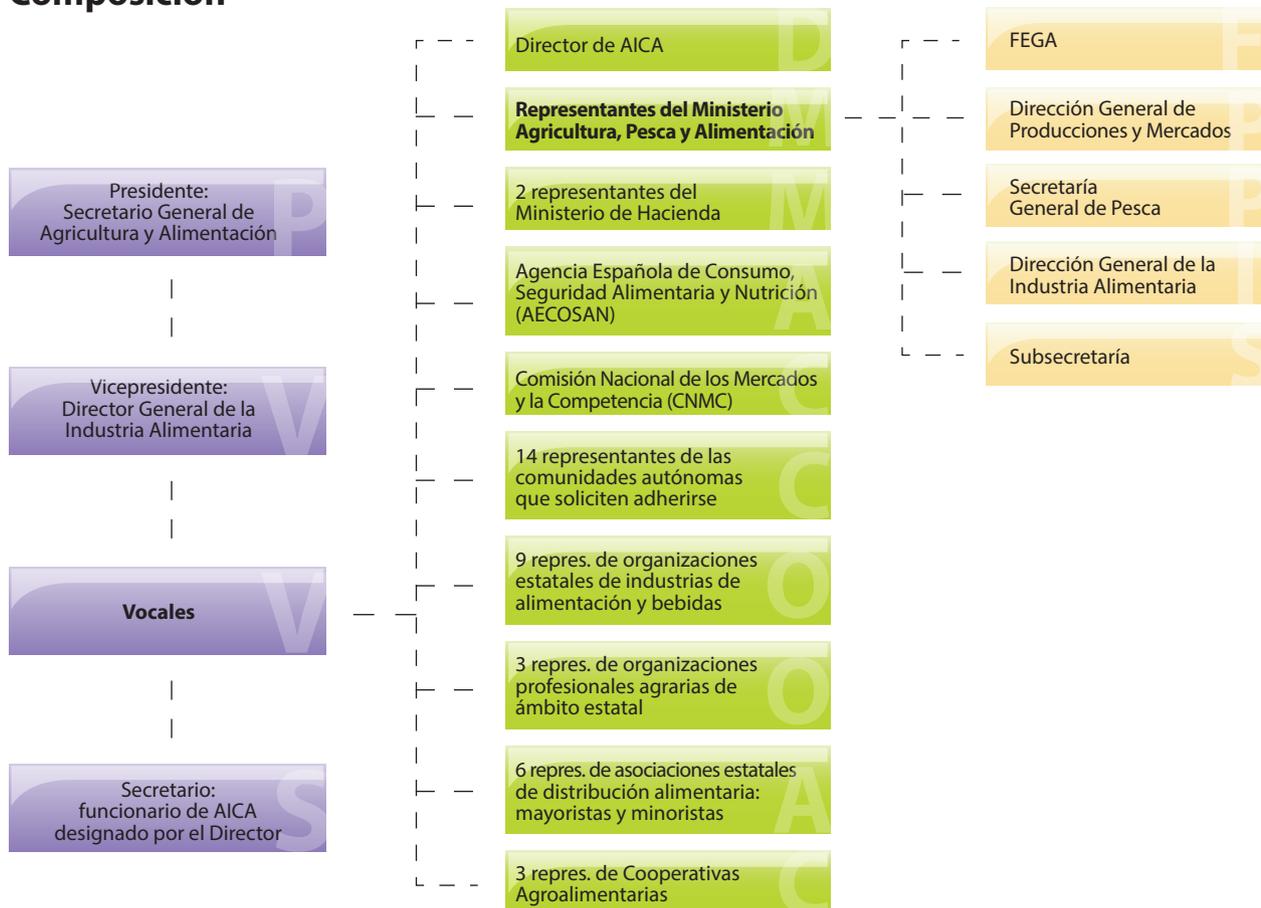


2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

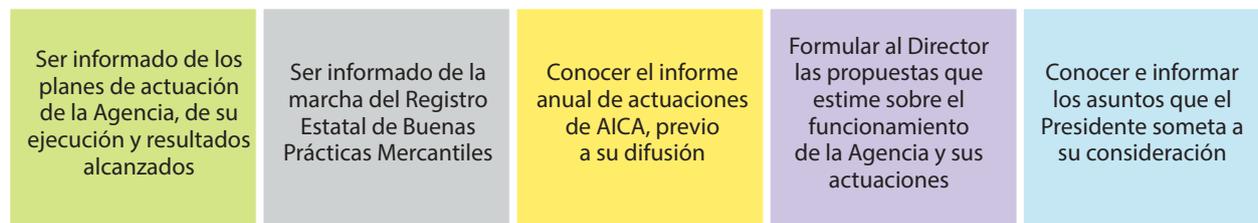
1 CONSEJO ASESOR

El órgano consultivo de participación de AICA es el Consejo Asesor, cuya organización y funcionamiento viene regulado en el Estatuto de la Agencia que fue aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril.

Composición



Funciones

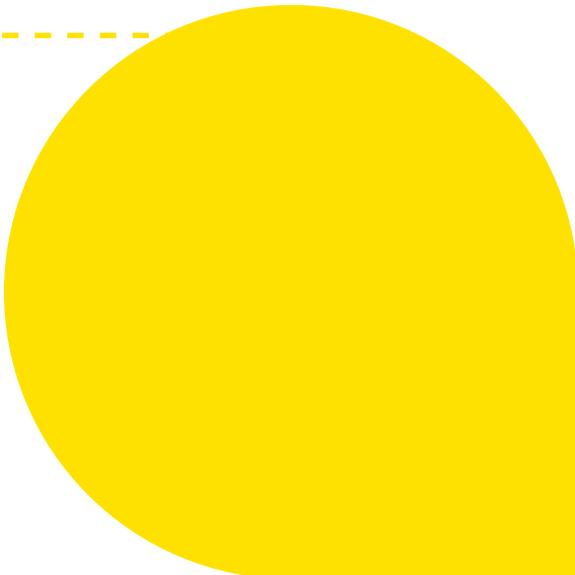


2 AICA: EL EQUIPO HUMANO Y SU ORGANIZACIÓN

El equipo humano de AICA se encuentra organizado en torno a cuatro unidades:



Directora



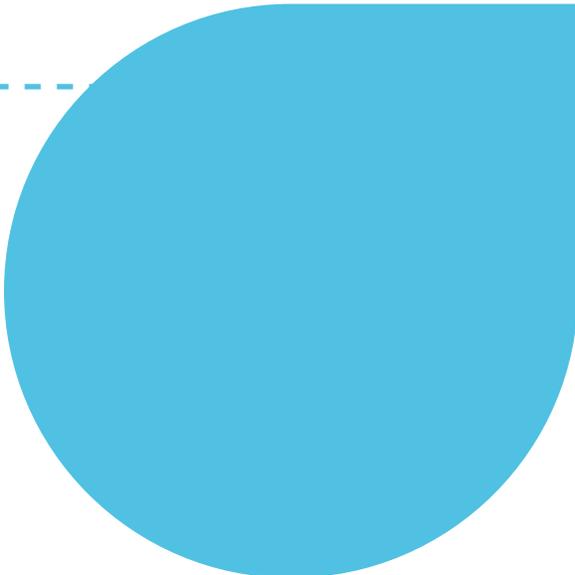
GEMA HERNÁNDEZ MAROÑAS

Ingeniero Agrónomo con especialidad en Industrias Agroalimentarias por la Universidad Politécnica de Madrid. Master en Enología y Viticultura por la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Desde el año 2006 pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado, ocupando diversos puestos en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación principalmente vinculados a los mercados agrarios y la regulación comunitaria, con especial atención al sector vitivinícola, sector de frutas y hortalizas y sector oleícola.

Desde julio de 2018 es Directora de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

Director Técnico de Seguimiento de la Cadena Alimentaria

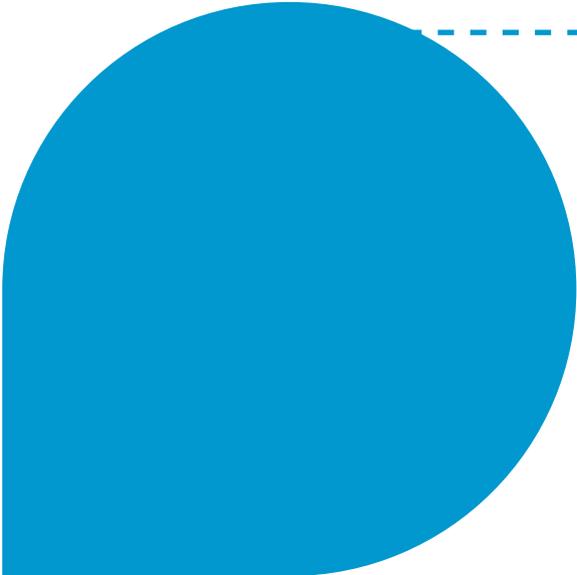


JOSÉ ANTONIO PUERTA ARRÚE

Ingeniero Agrónomo por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado. Ha desarrollado su actividad profesional en empresas de los sectores agroindustrial y agroalimentario y desde 2001 en el sector público, desempeñando diversos puestos en organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Desde octubre de 2016, es Director Técnico de la Unidad de Seguimiento de la Cadena Alimentaria en la Agencia de Información y Control Alimentarios.

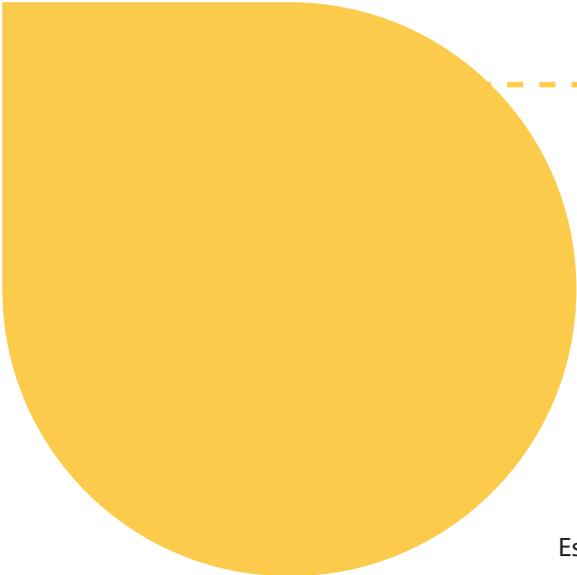


Directora Técnica Unidad de Información de Mercados

INMACULADA BARRERA FERNÁNDEZ DE ÁVILA

Ingeniero Agrónomo, especialidad Industrias Agrarias, pertenece al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado y al Cuerpo de Técnicos Superiores de la Comunidad de Madrid desde el año 1990. Máster en Comunidades Europeas y Comercio Exterior por la Universidad Politécnica de Madrid.

Ha trabajado en la Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, en la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Coruña y en la extinta Agencia para el Aceite de Oliva como Directora Técnica de Control.



Secretario General

CARLOS DOMÍNGUEZ COLLADO

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomado en Comunidades Europeas por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores. En los últimos años ha desarrollado las funciones de Jefe del Área Económico Financiera de la Agencia Estatal de Meteorología y, posteriormente, las de Coordinador del Área Económico Financiera de Personal y Servicios Generales del Comisionado para el Mercado de Tabacos del Ministerio de Hacienda hasta su incorporación en el mes de octubre de 2015 a AICA.

Tiene encomendadas las funciones de ejecución de las tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, régimen interior, régimen jurídico, régimen económico financiero y la gestión y mantenimiento del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles.

3. PRESUPUESTO

En el año 2018, el presupuesto total de AICA ascendió a 6.269.280 euros.





02



Memoria anual de actividades 2018

Aica actúa en el marco de planes de control

1. Líneas de trabajo del IV y V Plan de Control
2. Actuaciones desarrolladas

1. LÍNEAS DE TRABAJO DEL IV Y V PLAN DE CONTROL

La actividad de AICA se orienta al control del funcionamiento de la cadena alimentaria en todos sus eslabones, garantizando siempre la máxima transparencia informativa.

Todas las actuaciones de AICA se enmarcan en un **Plan de Control**, que incluye las actuaciones a realizar dentro de sus competencias, tanto las derivadas de las denuncias que se reciban por incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria, como las acciones de oficio derivadas de informaciones que indiquen indicios razonables de posibles infracciones a la Ley, y otras actuaciones de coordinación y control.

El Plan de Control responde al principio de “**flexibilidad**”, por lo que tiene capacidad de adaptarse teniendo en cuenta las denuncias que se reciban o la información que se disponga debidamente contrastada.

El Plan de Control, es aprobado por la Directora de AICA y comunicado al Consejo Asesor para su conocimiento, y recoge las líneas principales de actuación y los criterios que deben tenerse en cuenta para seleccionar las actuaciones a llevar a cabo por los inspectores de la Agencia.

Durante **2018**, AICA ha desarrollado sus actuaciones en el marco del **IV Plan de Control**, de enero a septiembre, y del **V Plan de Control**, de octubre a diciembre.



Las **Líneas de trabajo** de AICA recogidas en los citados Planes de Control son las siguientes:

LÍNEA DE TRABAJO 1

En materias relacionadas con el régimen de contratación y prácticas comerciales abusivas

Esta línea se compone de tres programas de actuación:

- A. Comprobación de las denuncias presentadas por presuntas infracciones a la Ley 12/2013.
- B. Comprobaciones de oficio: actuaciones de ámbito sectorial territorial y/o temporal consecuencia de alertas o indicios por posibles incumplimientos de la Ley 12/2013 que hayan sido comunicadas a AICA por asociaciones, organizaciones u órganos de la administración.
- C. Colaboración con la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los sectores del aceite de oliva, leche líquida envasada y carne de pollo, mediante actuaciones dirigidas a verificar el cumplimiento de la Ley 12/2013 en materia de contratación y de prácticas comerciales abusivas, y propuestas por la DGIA a consecuencia de indicios o alertas que hubieran detectado.

LÍNEA DE TRABAJO 2

En materias relacionadas con las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de carácter supraautonómico y que hayan solicitado que AICA lleve a cabo el control oficial

- D. Programa de auditorías a los operadores acogidos a Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas.

LÍNEA DE TRABAJO 3

En materias de colaboración con el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y de coordinación con otras administraciones públicas

- E. Coordinación del Plan de Control de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola de la campaña 2018/2019.
- F. Coordinación del Plan Nacional de Control de Contratación y declaraciones obligatorias en el sector lácteo.
- G. Coordinación de los Planes de control del Sistema de Información de Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa).

2. ACTUACIONES DESARROLLADAS

El Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios. En dicho Real Decreto se recogen las facultades del personal inspector de AICA, el desarrollo de las distintas actuaciones, los derechos y obligaciones de los inspeccionados, la documentación de la inspección, y todo lo que concierne a la actividad inspectora de AICA en el marco de sus competencias.

Durante **2018**, AICA ha actuado en varias líneas de trabajo contenidas en el IV y V Plan de Control, realizando las siguientes acciones:

1. Inspecciones derivadas de las DENUNCIAS presentadas por presuntas infracciones a la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

AICA realiza las comprobaciones necesarias derivadas de las denuncias que se presenten por posibles incumplimientos de la Ley 12/2013.

De conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación al inicio del procedimiento de oficio por denuncia, las denuncias deben ser puestas en conocimiento de AICA indicando la identidad de la persona o personas que la presenten, el relato de los hechos que pidiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

Si la potestad sancionadora con motivo del incumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria correspondiera a la Administración General del Estado, AICA instruye el correspondiente expediente sancionador y formula la propuesta de resolución que proceda a la autoridad competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. Inspecciones de oficio

Durante el año **2018**, AICA ha realizado inspecciones de oficio en el marco de los siguientes Programas de control:

2.1. Por indicios razonables

AICA mantiene permanente contacto con el sector y es informada de posibles irregularidades en el funcionamiento de la cadena alimentaria. Este programa recoge los indicios detectados en cualquier sector acerca de posibles incumplimientos de la Ley de la Cadena Alimentaria. Los indicios deben estar plenamente acreditados, tienen que ser de naturaleza inequívocamente acusatoria, y plurales (o siendo único, que posea una singular potencia acreditativa) y que estén interrelacionados (de modo que se refuercen entre sí).

Como consecuencia de los indicios detectados y/o comunicados a AICA, durante **2018**, se ha actuado en:

Programa de comprobaciones en el sector del vino

En el sector vitivinícola se ha actuado a través de dos subprogramas en el marco del IV y del V Plan de Control de las campañas 2017-2018 y 2018-2019 (cuarto trimestre 2018). En el primer semestre de 2018 se realizaron inspecciones a bodegas y se revisaron las relaciones comerciales con proveedores y con sus principales clientes. En el cuarto trimestre de 2018 se realizaron controles in situ en bodegas, desde el inicio de la vendimia, comprobando las entradas de uva, los contratos formalizados y, en su caso, la existencia de tablillas.

Programa de control en el sector de fruta de hueso

En el sector de fruta de hueso, AICA ha actuado en 2018 bajo dos subprogramas: Uno en el marco del IV Plan de Control, derivado de indicios por incumplimientos de la ley 12/2013, en el que se realizaron controles a mayoristas e industrias de confección en origen para comprobar los contratos y los plazos de pago, en sus relaciones con proveedores y clientes. Este subprograma, ampliado al ejercicio 2018, fue prorrogado e incluido en el V Plan de Control, completando el número de inspecciones sobre el terreno a los operadores citados y a sus proveedores y clientes.

Programa específico de control en Canarias

En el marco del V Plan de Control, se ha desarrollado un subprograma específico de control en operadores de esta Comunidad Autónoma como consecuencia de indicios detectados de posibles incumplimientos en materia contractual, de plazos de pago y de prácticas comerciales abusivas.

Se han realizado controles sobre productores, mayoristas y entidades de la distribución minorista con sede social en Canarias, en sus relaciones comerciales con operadores de fuera de esa comunidad autónoma o entre aquellos operadores de dicha comunidad que por la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto, la competencia correspondiera a la Administración General del Estado.

02. AICA ACTÚA: PLAN DE CONTROL

2.2. Control oficial de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma

AICA se encarga de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones de las D.O.P e I.G.P de ámbito supraautonómico que hayan solicitado que AICA lleve a cabo el control oficial. Entre ellas se encuentran IGP Quesos Los Beyos, IGP Carne de Ávila, IGP Cordero Segureño, DOP Jabugo y DOP Arroz de Calasparra.

2.3. En colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Protocolo de colaboración con la Dirección General de la Industria Alimentaria en los sectores del aceite de oliva, leche líquida envasada y carne de pollo, mediante actuaciones dirigidas a verificar el cumplimiento de la Ley 12/2013 en materia de contratación y de prácticas comerciales abusivas, y propuestas por la DGIA a consecuencia de indicios o alertas que hubieran detectado.

En 2018, se han realizado un total de 185 requerimientos (114 de leche y 65 de aceite), y se han tomado un total de 112 muestras (53 de leche y 59 de aceite)

2.4. En colaboración con las comunidades autónomas

Coordinación del Plan Nacional de Control de Contratación y Declaraciones obligatorias en el sector lácteo

En base a este Plan, las comunidades autónomas realizan las investigaciones, y la instrucción o apertura del procedimiento sancionador corresponde a la autoridad competente de acuerdo al artículo 26 de la Ley 12/2013. Cuando una comunidad autónoma traslada a AICA los resultados de una inspección para la apertura de un expediente sancionador, AICA la tramita como denuncia.

En virtud de dicho Plan, antes del 1 de marzo de cada año, las comunidades autónomas tienen que remitir a AICA un informe con los resultados de los controles del año anterior.

En 2018, 16 comunidades autónomas han comunicado los resultados de los controles realizados en 2017. Se han realizado un total de 1.143 controles administrativos y 248 controles sobre el terreno. Como resultado de dichos controles, se han remitido a AICA 8 informes de propuesta de sanción

Coordinación del Plan de Control de las declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola

Los controles son realizados por las comunidades autónomas, y la función de AICA es coordinar el Plan de Controles para cada campaña entre las distintas comunidades autónomas, para armonizar los mismos, estableciendo unas pautas para la realización de los distintos controles. Se hace un seguimiento de la campaña a través de diferentes reuniones técnicas donde se estudian las distintas problemáticas y se dan soluciones a todas las comunidades autónomas.

En la **campana 2017/2018**, se han realizado un total de 627 controles administrativos y 350 controles sobre el terreno, que abarcan a un total de 8.331 instalaciones.

Coordinación de los planes de control del Sistema de Información de Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceituna de mesa)

Corresponde a las comunidades autónomas realizar los controles para comprobar la veracidad de los datos contenidos en las declaraciones obligatorias, que se incorporan al sistema de información de mercados, por los operadores.

Mediante Convenios de Encomienda de Gestión suscritos con algunas comunidades autónomas, AICA está realizando dichos controles. Así, AICA realiza los controles necesarios para comprobar la veracidad de los datos de las declaraciones de los operadores cuyas instalaciones se encuentren en el territorio de las comunidades autónomas, sobre la base del Programa de Control que aprueben las partes.

En la **campana 2017/2018**, AICA ha realizado controles en Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, Rioja y Murcia.



03



Memoria anual de actividades 2018

AICA y el control de la Ley de la Cadena Alimentaria

1. Denuncias
2. Inspecciones de oficio
3. Infracciones con sanción

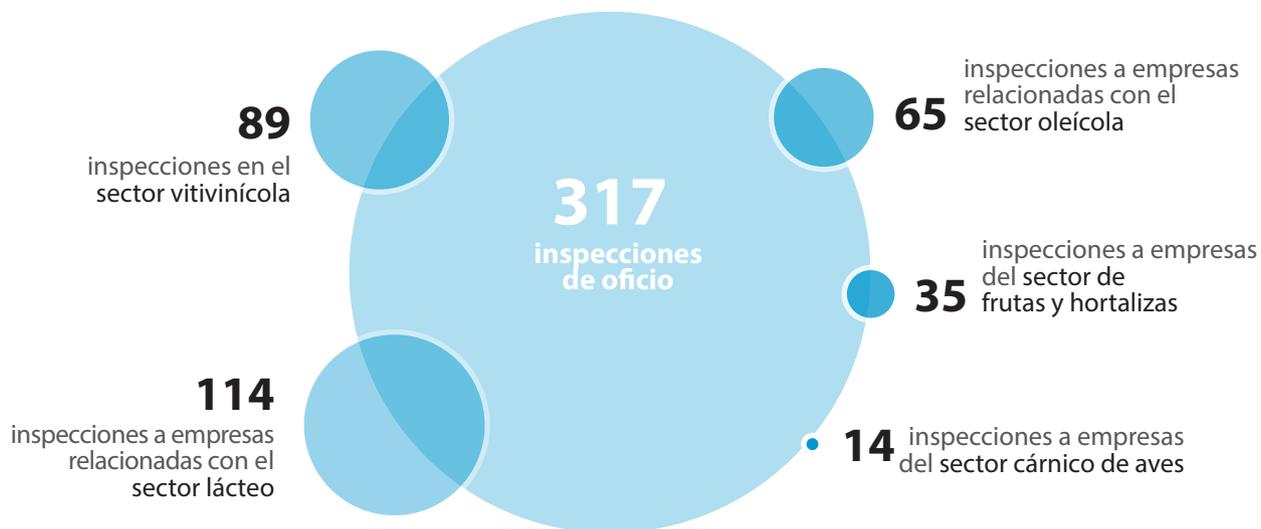
1. DENUNCIAS

En **2018** se han recibido en AICA un total de 33 denuncias, distribuidas de la siguiente manera: 10 en el sector lácteo, 10 en frutas y hortalizas, 5 en el sector vitivinícola, 4 en el sector oleícola, 1 en el sector de los cereales (arroz), 1 en el sector cárnico y 2 en el sector agrario en general.

De éstas, 28 denuncias están relacionadas exclusivamente con aspectos relativos a la Ley de la Cadena Alimentaria y 1 ha sido por “venta a pérdidas” (práctica prohibida por la Ley de Comercio Minorista, y en la que AICA no tiene competencias). En 2 casos se han denunciado tanto aspectos relativos a la Ley de la Cadena Alimentaria como a la “**venta a pérdidas**”. Además, en otros 2 casos se han denunciado aspectos no relacionados con ninguna de estas cuestiones, sino con otras que tienen que ver con la defensa de la competencia o con prácticas delictivas (venta de productos robados), que han sido trasladadas oportunamente a las autoridades competentes en la materia.

2. INSPECCIONES DE OFICIO

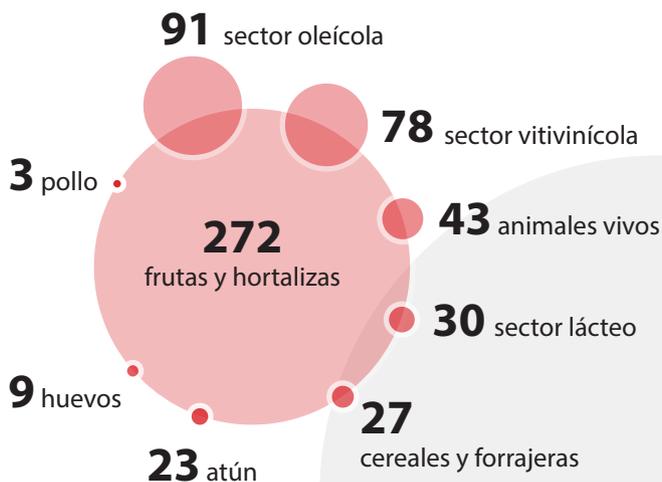
Durante **2018** AICA ha realizado un total de **317 inspecciones de oficio** para verificar el cumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Estas inspecciones corresponden a los siguientes **sectores**:



3. INFRACCIONES CON SANCIÓN

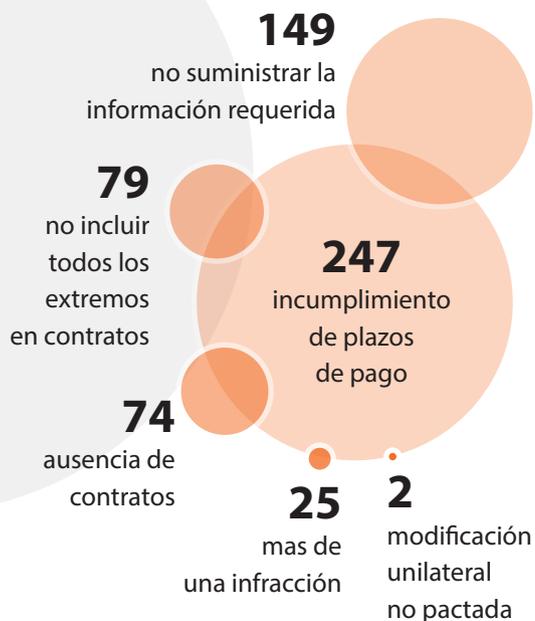
Como consecuencia de las inspecciones realizadas, en **2018** AICA ha constatado un total de **576 infracciones** objeto de sanción.

Estas infracciones se distribuyen según los **sectores**:

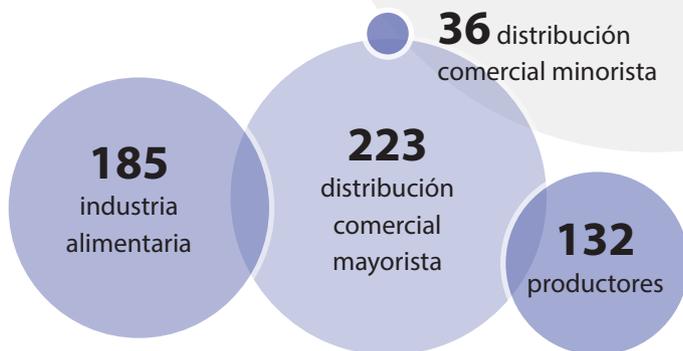


576 infracciones

Según los **tipos** de infracción, la distribución es la siguiente:



Si distribuimos estas infracciones según **eslabón** de la cadena alimentaria:



04



Memoria anual de actividades 2018

AICA y el control de las DOP e IGP de ámbito supraautonómico

1. Inspecciones
2. Infracciones
3. Sanciones

1. INSPECCIONES

La Ley 6/2015 de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito supraautonómico, otorga a AICA la función de control oficial y verificación del cumplimiento de los pliegos de condiciones de un producto, antes de su comercialización en las DOP e IGP

El sistema de evaluación seguido por AICA para la realización del proceso de control y certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012, "Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios", o norma que la sustituya.

Las actividades de certificación, en función del operador, consisten en:

-  Consejo Regulador (en adelante referido como CR): evaluación del plan de control ejercido sobre los operadores.
-  Productor primario, en función del programa de control establecido por el CR:
 - Permanecer en el Listado de Productores Autorizados del CR.
 - **Visita de evaluación** (total o parcial), para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y comprobación de la naturaleza y volumen de la producción, el proceso de producción, el control del mismo, así como su análisis y la parte de la producción que va a destinarse a ser usada en la elaboración de producción que va a ser vendida con la marca de conformidad.
-  Operador elaborador y comercializador: auditoría para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y comprobación de la naturaleza y volumen de la producción, el proceso de producción, el control del mismo, así como su análisis y la parte de la producción que va a destinarse a ser usada en la elaboración de producción que va a ser vendida con la marca de conformidad.

En **2018** se han realizado 68 controles documentales a productores de IGP carne de Ávila, DOP Jabugo e IGP Cordero Segureño, y las siguientes auditorías:

IGP Quesos Los Beyos: 3 operadores certificados

IGP Carne de Ávila: 6 salas de despiece, 5 mataderos, 12 puntos de venta y 27 productores

DOP Jabugo: 21 industrias y 27 productores

DOP Arroz de Calasparra: 3 molinos y 14 productores

IGP Cordero Segureño: 1 matadero, 2 salas de despiece y 12 productores

2. INFRACCIONES

En los procesos de auditoría y certificación, no ha habido ninguna infracción. Las infracciones detectadas derivadas de las denuncias han sido 56, y se corresponden a: 7 en el ámbito de la producción, 1 en lo referente a la elaboración, 3 relativas al etiquetado, 37 referentes a precintas, 5 sobre la contabilidad y 3 relativas al proceso de inspección.

3. SANCIONES

El órgano competente para resolver los expedientes sancionadores en virtud de las infracciones detectadas a la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, es el Director General de la Industria Alimentaria cuando la cuantía de la sanción no supere los 150.000 euros.

En **2018**, se han resuelto 64 expedientes con sanción, por un importe total de 285.499,24 €.



05



Memoria anual de actividades 2018

AICA y el control de pagos a las organizaciones interprofesionales

1. Actuaciones/denuncias
2. Expedientes sancionadores

1. ACTUACIONES/DENUNCIAS

AICA tiene entre sus funciones el inicio e instrucción de los expedientes sancionadores por incumplimiento del pago de las aportaciones obligatorias a las Organizaciones Interprofesionales de Aceite de Oliva, Aceituna de Mesa, del Vino, del Aceite de Orujo de Oliva y del sector lácteo.

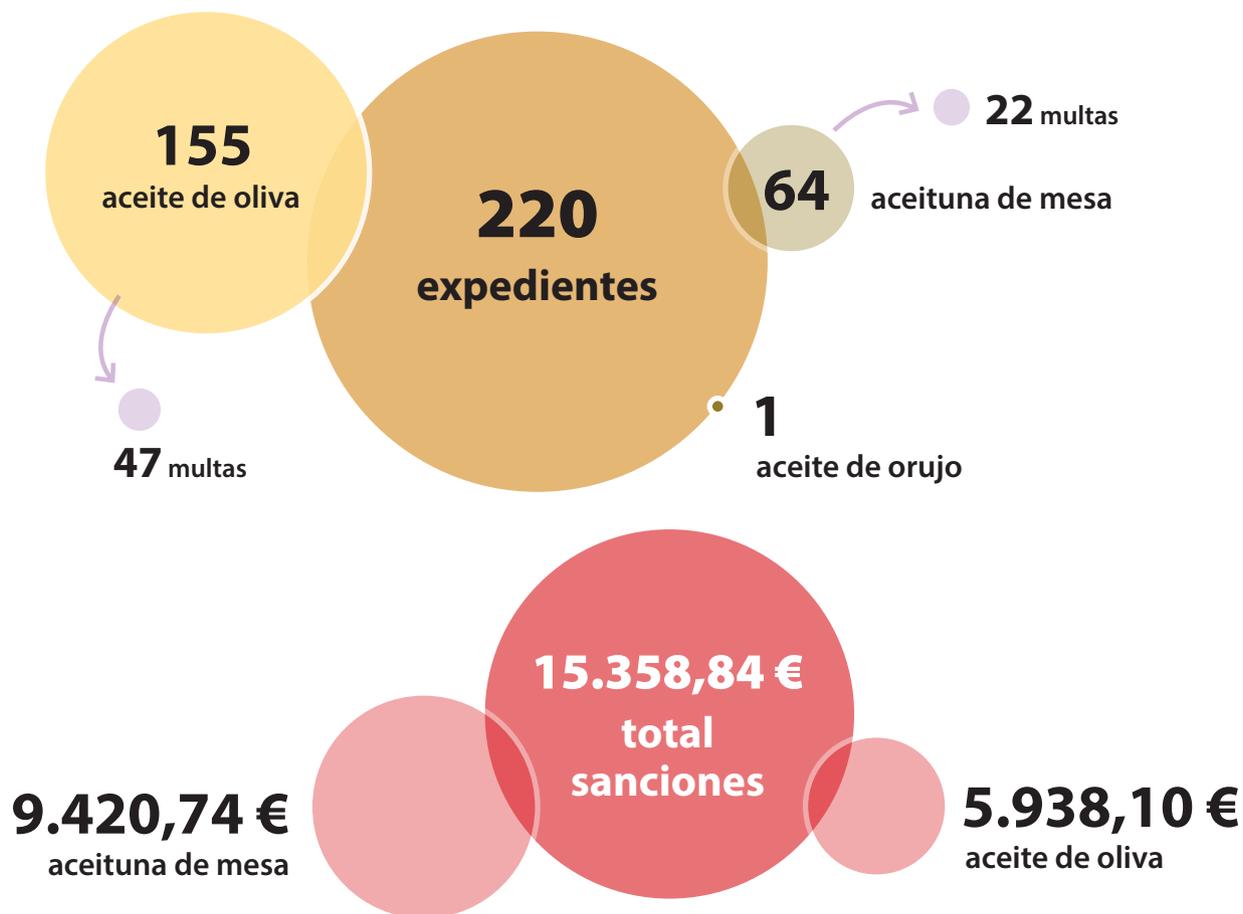
En la campaña 2017/2018, AICA ha recibido 211 denuncias por impagos (145 de aceite de oliva, 64 de aceituna de mesa y 2 de aceite de orujo).



2. EXPEDIENTES SANCIONADORES

Se han abierto un total de 220 expedientes (155 en aceite de oliva, 64 en aceituna de mesa, y 1 en aceite de orujo), de los que 47 han acabado con multa (25 de aceite de oliva y 22 de aceituna de mesa).

El importe total de las sanciones ascendió a 15.358,84 € (5.938,10 € en aceite de oliva y 9.420,74 € en aceituna de mesa).



06



Memoria anual de actividades 2018

AICA en la información de mercados

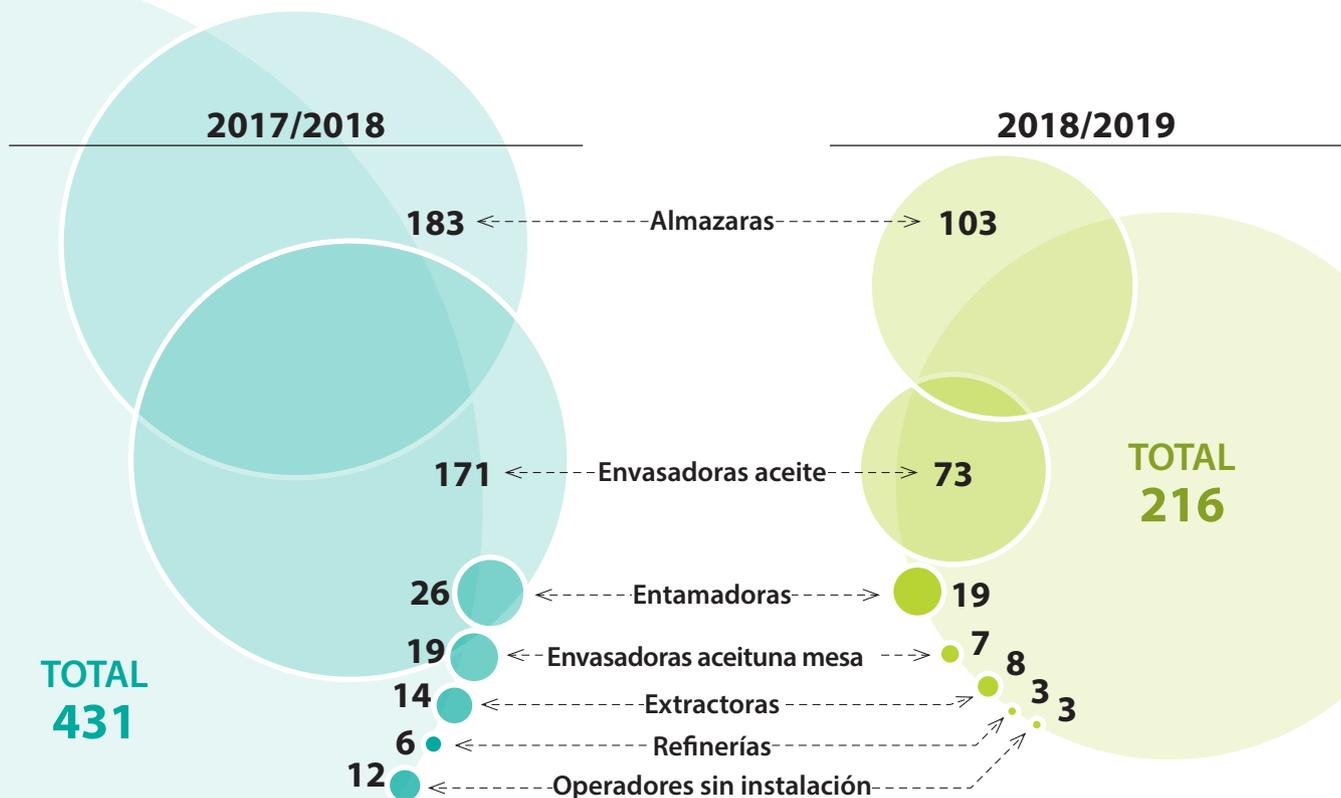
1. Sector oleícola
2. Sector vitivinícola

1. SECTOR OLEÍCOLA

Hasta mayo de 2017 (Sentencia del TC de 25 de mayo de 2017), AICA ha realizado los controles sobre las declaraciones de los operadores del sector oleícola para verificar los datos que se incluyen en el **Sistema de Información de Mercados**.

A partir de dicha sentencia, los controles los deben realizar las comunidades autónomas, y AICA se encarga de coordinar el Plan de Controles.

Además de coordinar el Plan de Controles, a partir de la campaña 2017/2018, AICA efectúa los controles de las declaraciones en seis comunidades autónomas a través de **Convenios de Encomienda de Gestión** (Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, R. Murcia, y La Rioja).



Las incidencias detectadas que conllevan modificaciones en las declaraciones, oscilan entre el 26% y el 38% de las inspecciones realizadas.

2. SECTOR VITIVINÍCOLA

AICA gestiona el Sistema de Información de Mercados del sector vitivinícola, que recoge los datos contenidos en las declaraciones obligatorias de los operadores.

Las actuaciones de AICA en la gestión del INFOVI agrupan:

- Asesoramiento a los operadores en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RD 739/2015.
- Grabación de declaraciones presentadas fuera de plazo.
- Gestión de la aplicación de acceso al sistema de declaraciones (contraseñas).
- Gestión de la información mensual derivada de los datos declarados.
- Envío a la OIVE de la información necesaria para la aplicación de su extensión de norma.

Los controles sobre la veracidad de los datos contenidos en las declaraciones los realizan las comunidades autónomas.

AICA elabora y coordina el Plan de Controles en cada campaña, estableciendo el número de controles sobre el terreno que debe realizar cada comunidad autónoma.



07



Memoria anual de actividades 2018

AICA, legislación básica

DISPOSICIONES DE INTERÉS

A) ASPECTOS INSTITUCIONALES Y DE ORGANIZACIÓN

- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria (Disposición Adicional Primera)
- Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios
- Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

B) ÁMBITO DE LA CADENA ALIMENTARIA

- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria
- Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo
- Real Decreto 538/2015, de 26 de junio, por el que se regula la realización de estudios, informes y análisis comparativos sobre productos alimenticios
- Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, aprobado por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Industria Alimentaria

C) ÁMBITO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS

- Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico

- Real Decreto 267/2017, de 17 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

D) ÁMBITO DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS

D.1. Generalidades

- Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.
- Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

D.2 Aceite de oliva

- Orden AAA/1749/2014, de 18 de septiembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de oliva, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación y desarrollo, innovación tecnológica y estudios, durante las campañas 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019

D.3 Aceituna de mesa

- Orden AAA/1137/2016, de 30 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa al conjunto del sector, y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción de la aceituna de mesa, mejorar la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

D.4 Leche

- Orden APA/1397/2018, de 14 de diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Láctea, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de comunicación y promoción de la leche y los productos lácteos, fomentar la transparencia en la cadena láctea, contribuir a la vertebración sectorial e impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector lácteo, durante un período de cuatro años.

D.5 Aceite de orujo

- Orden AAA/1098/2016, de 29 de junio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Aceite de Orujo de Oliva al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del aceite de orujo de oliva, mejorar la información y conocimiento sobre los mercados y realizar programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios durante las campañas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

D.6 Vino

- Orden AAA/1241/2016, de 14 de julio, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Vino de España al conjunto del sector, y se fija la aportación económica obligatoria para realizar actividades de promoción del vino en el mercado interior, mejorar la cadena de valor vitivinícola y realizar estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, durante las campañas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019.

E) ÁMBITO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS

E.1 Aceite de oliva y de las aceitunas de mesa

- Real Decreto 861/2018, de 13 de julio, por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

E.2 Sector vitivinícola (INFOVI)

- Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola

E-3 sector lácteo (INFOLAC)

- Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.
- Real Decreto 153/2016 sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida de vaca envasada

F) CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Resolución de 18 de abril de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 18 de abril de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Generalitat Valenciana en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 8 de septiembre de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Foral de Navarra en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se publica el Convenio de colaboración ente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Castilla y León en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se da publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Madrid en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

07. AICA, LEGISLACIÓN BÁSICA

- Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.
- Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de controles, información y seguimiento de los mercados del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa.

G) CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN FIRMADOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Andalucía, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.
- Resolución de 10 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa) por la Agencia de Información y Control Alimentarios.
- Resolución de 19 de abril de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Junta de Extremadura, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).

- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con la Xunta de Galicia, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).
- Resolución de 18 de julio de 2018, de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión con el Gobierno de La Rioja, para la realización de los controles del Sistema de Información de los Mercados Oleícolas (aceite de oliva y aceitunas de mesa).



08



Memoria anual de actividades 2018

AICA, divulgación y difusión

1. JORNADAS DIVULGATIVAS

Durante el **primer semestre de 2018**, AICA realizó varias jornadas de divulgación en 16 comunidades autónomas, con la colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, con el objetivo de difundir la actividad de AICA en el control de la aplicación de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Concretamente, se realizaron las siguientes jornadas:



En el **segundo semestre**, la Directora de AICA participó en dos jornadas en Cataluña.

Lleida (27/10/2018): Jornada Técnica enmarcada en el Encuentro Estatal de Juventudes Agrarias de 2018 de COAG.

Barcelona (11/12/2018): Curso sobre la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, destinado al personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, donde se dio a conocer la actividad de AICA en relación a la Ley 12/2013.

09



Memoria anual de actividades 2018

AICA en cifras

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE AICA EN 2018

Control de la ley 12/2013

317 Inspecciones de oficio

3 Por venta a pérdidas

33 Denuncias recibidas

576 Infracciones con sanción

Control DOP/IGP de ámbito supraautonómico

137 Auditorías

56

Expedientes sancionadores por denuncias de los Consejos reguladores

Expedientes sancionadores por impagos a las Organizaciones Interprofesionales

211

Denuncias recibidas por impagos

220

Expedientes sancionadores

Información de Mercados Sector Oleícola

647

controles sobre las declaraciones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CENTRO DE PUBLICACIONES
Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid